

CIRCULAR INTERNA No. 003

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20200528000001333
Fecha: 28/05/2020 03:58:47 p.m.
Usuario: jvelandia
Persona / Contacto: PERSONAL INTERNO Y EXTERNO-
PROVEEDORES
Entidad: CONCESION VIAL DE LOS LLANO

Villavicencio, 28 de mayo de 2020

PARA PERSONAL INTERNO Y EXTERNO, ALIADOS Y PROVEEDORES QUE SE ENCUENTRA EJECUTANDO ACTIVIDADES EN LAS VÍAS CONCESIONADAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19.

ASUNTO: Responsabilidades de los trabajadores para el cumplimiento de medidas preventivas mitigación coronavirus covid-19 - Resolución 666 de 2020 del Ministro de Salud y Protección Social.

REFERENCIA: Proyecto Malla Vial del Meta - Contrato de Concesión No.004 de 2015.

En vista de la emergencia sanitaria causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) que actualmente enfrenta el país y que mediante Resolución 666 de 2020 del Ministro de Salud y Protección Social impartió medidas sobre Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, el Concesionario se permite indicar las siguientes medidas de prevención que deberá implementar el personal que opere durante el estado de emergencia:

A cargo del trabajador interno o externo, temporal o contratista.

3.2.1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de su empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.

3.2.2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

3.2.3. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL
Gerente General

Rad. V.